



CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, VIABILIDAD Y DE ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS SECTOR MUJERES

1. Presentación.

El Acuerdo Distrital 490 de 28 de junio de 2012 crea el sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y en su artículo 3 establece que tiene como misión “*ejecutar, liderar, dirigir y orientar la formulación de las políticas públicas, programas, acciones y estrategias en materia de Derechos de las Mujeres, coordinar sus acciones en forma intersectorial y transversal con los demás sectores y entidades del Distrito; velar por la protección, garantía y materialización real y efectiva de los Derechos de las Mujeres en el Distrito Capital. Promover la participación de las mujeres y de las organizaciones sociales, en lo relacionado con las funciones asignadas a este sector, desde las diversidades que las constituye y promover su autonomía en la cualificación del ejercicio de la ciudadanía.*”

La Secretaría surge entonces como la instancia administrativa encargada de liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación intra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos que le corresponda para el reconocimiento, garantía y restitución de los Derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres.

El accionar de la Secretaría está fundamentado en los Derechos Humanos de las Mujeres y en la implementación de la normatividad vigente de orden distrital, nacional e internacional dada para la garantía de los Derechos de las Mujeres como sujetas políticas que hacen parte y construyen sociedad. Buscando promover, reconocer, garantizar y restablecer los Derechos de las Mujeres que habitan en Bogotá D.C., algunos de estos Derechos han sido priorizados para facilitar la identificación de las problemáticas y sus respectivas alternativas de solución.

Así mismo, el Acuerdo 761 de 2020, “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024, Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI” siendo la apuesta para hacer de Bogotá una ciudad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, incluyó dentro de los programas estratégicos el Propósito 1: *Hacer un nuevo contrato social para incrementar la Inclusión Social productiva y Política*, el cual contiene el logro de ciudad 3: *implementar el sistema distrital de cuidado y la estrategia de transversalización y territorialización de los enfoques de género, diferencial y de cultura ciudadana para garantizar la igualdad de género, los Derechos de las Mujeres y el desarrollo de capacidades de la ciudadanía en el nivel distrital y local y el programa estratégico de sistema de cuidado*. Y el propósito 3: *Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación* en el que se incluye el logro de ciudad 22: *Reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres y garantizar el acceso efectivo a la justicia y el programa estratégico de la prevención de violencias de género y reducción de discriminaciones*.

2. Objetivos del sector asociados a los recursos locales

Conforme con lo establecido en las Líneas de Inversión Local 2021-2024, comunicadas a través de la Circular CONFIS No. 03 de 2020 *Modificación a los Lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local 2021-2024 y Presupuestos Participativos*, los Conceptos de Gasto del Sector Mujeres son de competencia de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Los siguientes son los tres Conceptos de Gasto 2021-2024 liderados por el Sector Mujeres:

Este documento es una versión
Es válido legalmente al amparo
Ley 527 de 1999



Impresa del original que fue generado digitalmente
del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- Estrategia de cuidado a cuidadoras, cuidadores y a personas con discapacidad¹.
- Construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de Derechos de las Mujeres.
- Prevención del feminicidio y violencia contra la mujer.

Estos son los objetivos asociados a los conceptos mencionados:

- Reconocer el trabajo de cuidado de quienes lo han brindado históricamente sin ninguna remuneración a través de un conjunto de servicios para mejorar su bienestar, su desarrollo de capacidades, su participación social y política y el goce efectivo de sus Derechos.
- Fortalecer el desarrollo de capacidades para la participación autónoma, representación e incidencia de las mujeres en el ámbito local para promover nuevos ejercicios de liderazgo político y social, encaminados al reconocimiento de las mujeres como actrices políticas, sujetas de derechos y en ejercicio pleno de su ciudadanía.
- Fortalecer las estrategias locales para la prevención de las violencias contra las mujeres y el riesgo de feminicidio, el fortalecimiento de capacidades para el reconocimiento de las violencias y la construcción y/o fortalecimiento de redes de mujeres para la exigibilidad del derecho a una vida libre de violencias en los ámbitos público y privado.

3. Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de políticas públicas.

3.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Requiere concepto del Sector	SI	X	NO
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Desarrollo Social y Cultural			
	Concepto	Estrategia de cuidado a cuidadoras, cuidadores y personas con discapacidad			
Componente de gasto:	Presupuestos Participativos				
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	Descripción del concepto				
	<p>La estrategia de cuidado a cuidadoras, cuidadores y personas con discapacidad se logra mediante el desarrollo de estrategias que promuevan el ejercicio de derechos por parte de las mujeres cuidadoras en su diversidad contribuyendo a su bienestar físico, emocional y mental y a su autonomía mediante el desarrollo y fortalecimiento de capacidades individuales y comunitarias para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El cuidado de las cuidadoras a través de la implementación de estrategias de respiro² con servicios psicosociales y sociojurídicos³, recreación y ocio. • El desarrollo de capacidades en diferentes temáticas, incluido trabajos de cuidado. • Acciones de sensibilización y promoción de la corresponsabilidad en torno al trabajo de cuidado propendiendo por su valoración y redistribución al interior de los hogares y de la comunidad. 				

¹ Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para el Siglo XXI”, (artículo 15, propósito 6, literal b); Documento “Oferta de Cuidado a Cuidadoras” (Secretaría Distrital de la Mujer, 2021, pp. 29)

² Oferta de servicios que fomenten el autocuidado y el descanso para las personas cuidadoras, de tal manera que alivie la sobrecarga de trabajo que presentan y la escasez de tiempo para dedicarse a sí mismas

³ Servicios psicosociales y sociojurídicos entendidos como espacios/encuentros encaminados a la promoción de la toma de decisiones que favorezcan el bienestar, la autonomía, el autocuidado, el empoderamiento, el ejercicio de ciudadanía y la adquisición de herramientas e información que contribuya a la exigibilidad de los derechos de las personas cuidadoras, debido a las labores de cuidado que ejercen.

- Acciones para la reducción de la pobreza de tiempo ⁴ de las personas cuidadoras, coadyuvando al desarrollo de sus capacidades y a la redistribución del trabajo doméstico y del cuidado en los hogares.

En este sentido, los proyectos tendrán que incorporar los enfoques de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género – PPMYEG, según lo establecido en el Documento CONPES No 14 de diciembre de 2020 Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030, así:

Enfoque de Derechos Humanos de las Mujeres: Se refiere a la necesidad de reconocer que los derechos humanos no pueden ser vistos de forma neutral, pues para las mujeres existen brechas entre la igualdad formal y la real, así como obstáculos económicos, políticos, culturales y sociales que legitiman la desigualdad de género.

Enfoque de Género: Permite comprender las relaciones de poder y desigualdad que existen entre mujeres y hombres y que se reproducen a través de imaginarios, creencias, roles y estereotipos que afianzan las brechas de desigualdad e impiden el goce efectivo de los derechos de las mujeres a lo largo del curso de su vida, en las diferentes dimensiones del desarrollo y de la vida social y comunitaria. Su fin es promover la igualdad de género y el goce efectivo de los derechos.

Enfoque Poblacional-Diferencial: Se refiere al reconocimiento y transformación de las desigualdades que impidan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres por razones de raza, etnia, ruralidad, cultura, situación socioeconómica, identidad de género y orientación sexual, ubicación geográfica, discapacidad, religión, ideología y edad. Se concreta en la incorporación de acciones afirmativas para transformar las condiciones de discriminación, desigualdad y subordinación.

Enfoque Territorial: Permite observar las diferencias y diversidades que se presentan a partir de habitar un territorio y que construyen tanto la identidad de las mujeres que habitan el Distrito Capital, como las oportunidades para el ejercicio de sus derechos. El enfoque territorial pretende evidenciar y reconocer las particularidades de las localidades en Bogotá y de las mujeres que habitan en ellas, para proponer acciones diferenciadas en relación con criterios territoriales.

Enfoque Ambiental: Se refiere a la importancia de reconocer y valorar el papel que históricamente han cumplido las mujeres en la protección y el cuidado ambiental. Además, implica resaltar los saberes, las sabidurías y las experiencias acumuladas a partir de sus diversidades sobre la conservación, recuperación y protección del medio ambiente y la naturaleza.

Así mismo, el sector recomienda acogerse a las definiciones conceptuales contempladas en la normatividad vigente, lo cual permitirá no solo su aplicación en lo conceptual, también la unificación en lo metodológico y en los procesos adelantados en marco de la Estrategia de Cuidado a Cuidadoras que se encuentra articulada al programa Sistema Distrital de Cuidado, definido en el Artículo 15 del Plan de Desarrollo Distrital.

⁴ Pobreza de tiempo: situación en la que una persona enfrenta una carga considerable de tareas o demandas que reduce su capacidad para tomar decisiones sobre cómo asignar su tiempo (Kes y Swaminathan, 2006). Se refiere, entonces, a que los individuos extremadamente presionados por el tiempo son incapaces de asignar el suficiente tiempo a actividades importantes y, por lo tanto, se ven obligados a tomar decisiones difíciles sobre cómo distribuirlo, con implicaciones negativas para su bienestar. (ONU Mujeres, 2020)

<p>Lista de opciones elegibles para los presupuestos participativos</p>	<p>Opción elegible 1: Implementar escenarios de respiro o cuidado para el esparcimiento y oferta de autocuidado en lo local, que contengan servicios psicosociales y sociojurídicos, de recreación y ocio para el bienestar físico, emocional y mental de las personas cuidadoras.</p> <p>Opción elegible 2: Realizar procesos de educación complementaria, formación titulada o evaluación-certificación de competencias, que permitan el desarrollo de capacidades según las necesidades de las personas cuidadoras de la localidad y el tipo de cuidado que ejercen.</p> <p>Opción elegible 3: Implementar una estrategia pedagógica y de cambio cultural que, a través de herramientas de sensibilización, formación y comunicación, fomente la redistribución del trabajo no remunerado en hombres y mujeres de la localidad.</p> <p>Opción elegible 4: Desarrollar acciones que permitan la reducción del tiempo empleado en trabajos de cuidado para contribuir a la reducción de la pobreza de tiempo de las personas cuidadoras, coadyuvando al desarrollo de sus capacidades y a la redistribución del trabajo doméstico y del cuidado en los hogares.</p>
<p>Criterios elegibilidad de</p>	<p>Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <p>Las acciones desarrolladas deben dar respuesta a la definición de cuidado, establecida en el Sistema Distrital de Cuidado que plantea: 1) el cuidado indirecto, que hace referencia al trabajo doméstico y 2) el cuidado directo, que comprende el cuidado de personas que requieren altos niveles de apoyo: niños y niñas, personas en condición de discapacidad, personas en condición de dependencia y personas adultas mayores que necesitan distintos niveles de apoyo.</p> <p>Articular el desarrollo de las acciones con las organizaciones de mujeres cuidadoras para su fortalecimiento.</p> <p>Las acciones que se desarrollen deben tener en cuenta la diversidad de las cuidadoras, cuidadores y personas cuidadoras con discapacidad y los enfoques de Derechos de las Mujeres, de Género y Diferencial, establecidos en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.</p> <p>Articulación con las estrategias del sistema Distrital de Cuidado para contribuir a la redistribución de las cargas de cuidado.</p> <p>Los procesos de formación que se desarrollen deben promover el diálogo entre los liderazgos de las cuidadoras, cuidadores y personas con discapacidad para fortalecer sus ejercicios de participación, representación e incidencia.</p> <p>Los proyectos que se desarrollen deben estar acompañados de una estrategia de comunicaciones que permita avanzar en la modificación de los imaginarios y estereotipos sociales y culturales asociados a las labores de cuidado y que aporte en la distribución equitativa de estas labores.</p> <p>Las actividades que se desarrollen deben promover la participación de las cuidadoras, cuidadores y personas con discapacidad, generando las garantías logísticas y técnicas necesarias.</p> <p>Los procesos que se desarrollen deben aportar en el reconocimiento, redistribución y reducción del trabajo de cuidado y la pobreza de tiempo, entendiéndolo como una función social necesaria para la vida diaria de las personas y de la comunidad.</p> <p>Las acciones relacionadas con la estrategia de cuidado a cuidadoras, cuidadores y personas con discapacidad deben promover el autocuidado de las personas vinculadas, su autonomía y el cuidado de sus pares, lo que puede contribuir a redistribuir las cargas de cuidado.</p>
<p>Criterios viabilidad de</p>	<p>Aspectos Jurídicos</p> <p>El operador deberá demostrar suficiencia administrativa en la entrega de productos (bienes y/o servicios), en los elementos técnicos para cumplir con los lineamientos de la PPMYEG y en el conocimiento de la normatividad jurídica respecto a los Derechos de las Mujeres, de tal manera que se cumplan los propósitos del proyecto.</p>

<p>Dar cumplimiento al Acuerdo Distrital 381 del 2009, en el cual se define que las piezas comunicativas diseñadas y divulgadas, deben incluir lenguaje incluyente, comunicación e imágenes no sexistas.</p>
<p>Desarrollar las actividades de acuerdo a lo establecido en el Decreto Distrital 166 de 2010 <i>“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”</i>, en el Acuerdo 584 de 2015 <i>“Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el distrito capital y se dictan otras disposiciones”</i>, el Artículo 6 del Acuerdo 583 de 2015 <i>Por medio del cual se institucionalizan las Casas de Igualdad de Oportunidades para mujeres en Bogotá en cabeza de la Secretaría Distrital de la Mujer</i> que da los lineamientos para la Transversalización de género en el nivel local y el Documento CONPES No. 14 Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030, de Diciembre de 2020.</p>
<p>Seguir los lineamientos establecidos a través del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 referente al programa distrital Sistema Distrital de Cuidado y en el Protocolo Integral por los derechos a la protección y bienestar de los cuidadores y cuidadoras de personas con discapacidad en Bogotá, D.C.</p>
<p>Seguir lo establecido en la Ley Estatutaria de Discapacidad 1618 de 2013; Resolución 1904 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social; Política Pública Distrital de Discapacidad, adoptada mediante el Decreto 470 del 2007 y el Plan Distrital de Desarrollo <i>“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”</i> frente a los Derechos de las personas con discapacidad.</p>
<p>Atender los lineamientos incorporados en el decreto 332 de 2020 dirigidos a establecer medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del distrito capital, cuando sea establecido en los criterios de ponderación para la adjudicación del proyecto.</p>
<p>Aspectos Técnicos</p>
<p>El proyecto destinará los recursos locales necesarios y suficientes para ejecutar acciones directas para la implementación del concepto de gasto de <i>“Estrategia de cuidado a cuidadoras cuidadores y personas con discapacidad”</i>.</p>
<p>Todos los perfiles profesionales vinculados al proyecto deben tener experiencia mínima de dos años en temas relacionados con Enfoque de Género y/o Derechos de las Mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.</p>
<p>El operador del proyecto debe contar como mínimo con tres años de experiencia general y mínimo 1 año y 6 meses de experiencia específica, en proyectos relacionados con Enfoque de Género y/o Derechos de las Mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.</p>
<p>Los perfiles profesionales vinculados al proyecto que desarrollen actividades y acciones directamente relacionadas con la población beneficiaria, así como él o la profesional que haga la labor de interventoría o de apoyo a la supervisión, deberán tener experiencia mínima de tres años en temas relacionados con Enfoque de Género y/o Derechos de las Mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y/o.</p>
<p>El operador garantizará un proceso de sensibilización a cargo de la Secretaría Distrital de la Mujer, dirigido a las y los profesionales que hagan parte del equipo.</p>
<p>Propender por la participación de dos delegadas de la Secretaría Distrital de la Mujer, una delegada del Comité Operativo Local de Mujeres y Equidad de Género – COLMYG- y/o Consejo Local de Mujeres - CLM y/o, una representante de las mujeres cuidadoras de la localidad, en el comité técnico del proyecto.</p>
<p>Propender por el uso de lenguaje y tecnologías accesibles a las personas con discapacidad y contar con espacios físicos inclusivos para el desarrollo de actividades.</p>

	Se sugiere que dentro de los criterios que se establezcan para la contratación de personal, se incluya el de mujeres que habiten el territorio y pertenezcan a organizaciones o procesos de mujeres de la localidad.
	Aspectos Sociales
	Facilitar un diálogo constante con las mujeres de la localidad en su diversidad, en las etapas precontractual y de ejecución de los proyectos.
	Posibilitar que las cuidadoras, cuidadores y personas con discapacidad puedan vincularse a las actividades independiente del sector poblacional y socio económico al que pertenezcan.
	Contar con rutas en lenguaje sencillo y formatos accesibles que permitan identificar y brindar información sobre el acceso a los diferentes servicios y Derechos.
	Para el desarrollo de las actividades, se deben tener en cuenta los intereses de las cuidadoras, cuidadores y personas con discapacidad frente al uso del tiempo libre, saberes sobre los cuidados y/o prácticas de autocuidado.
	Garantizar que las personas con discapacidad sean escuchadas en sus necesidades y propuestas, reconociendo la toma de decisiones con apoyos que evite la sustitución de su voluntad y garantice su dignidad y autonomía.
CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> • NA
Juventud	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación de mujeres jóvenes cuidadoras (maternidad temprana) y mujeres NiNis (dedicadas al trabajo de cuidado no remunerado).
Adulthood	<ul style="list-style-type: none"> • Promover espacios de autocuidado para mujeres con dobles y triples jornadas de trabajo
Envejecimiento y Vejez	<ul style="list-style-type: none"> • Incluir estrategias para la participación de las jornadas de autocuidado físico, emocional y mental de los cuidadores y cuidadoras adultas mayores, teniendo en cuenta su alta participación en las labores de cuidado no remuneradas • Incluir estrategias para el cuidado y la promoción de derechos de las mujeres con discapacidad adultas mayores que se encuentren en las familias y las instituciones.
Raizales	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar propuestas que contemplen el reconocimiento del trabajo de cuidado de acuerdo con las prácticas autóctonas de las comunidades raizales. • Incorporar aspectos diferenciales en las estrategias de bienestar para mujeres cuidadoras raizales, a partir del reconocimiento de sus identidades culturales • Reconocer las diferencias culturales frente a los significados del cuidado para las comunidades raizales para que las estrategias propuestas no vayan en contra de sus cosmovisiones ni causen daño en las comunidades
Rrom	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar propuestas que contemplen el reconocimiento del trabajo de cuidado de acuerdo con las prácticas autóctonas de las comunidades Rrom

	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporar aspectos diferenciales en las estrategias de bienestar para mujeres cuidadoras y mujeres con discapacidad Rrom, a partir del reconocimiento de sus identidades culturales • Reconocer las diferencias culturales frente a los significados del cuidado para las comunidades Rrom para que las estrategias propuestas no vayan en contra de sus cosmovisiones ni causen daño en las comunidades
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar propuestas que contemplen el reconocimiento del trabajo de cuidado de acuerdo con las prácticas autóctonas de las comunidades Negras, afrocolombianas y palenqueras. • Incorporar aspectos diferenciales en las estrategias de bienestar para mujeres cuidadoras y mujeres con discapacidad de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras, a partir del reconocimiento de sus identidades culturales • Reconocer las diferencias culturales frente a los significados del cuidado para las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras para que las estrategias propuestas no vayan en contra de sus cosmovisiones ni causen daño en las comunidades.
Pueblos Indígenas	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar propuestas que contemplen el reconocimiento del trabajo de cuidado de acuerdo con las prácticas autóctonas de las comunidades indígenas. • Incorporar aspectos diferenciales en las estrategias de bienestar para mujeres cuidadoras y mujeres con discapacidad indígenas, a partir del reconocimiento de sus identidades culturales • Reconocer las diferencias culturales frente a los significados del cuidado para las comunidades indígenas para que las estrategias propuestas no vayan en contra de sus cosmovisiones ni causen daño en las comunidades
Víctimas del conflicto	<ul style="list-style-type: none"> • Articular las iniciativas con el proceso de reparación establecido desde la normatividad nacional y distrital, considerando los procesos locales ya adelantados, como herramientas y rutas de prevención y protección con las que cuenta el Distrito, entre ellas, el Plan Distrital de Contingencia y el Plan Integral de Prevención y Protección • Priorizar a las mujeres cuidadoras y las redes comunitarias de mujeres cuidadoras tanto víctimas como excombatientes que eleve su capacidad de agencia y construcción de su propio desarrollo y su reconocimiento como agentes de paz, reconciliación, no estigmatización y construcción de paz • Priorizar los territorios PDET Sumapaz y borde Bogotá- Soacha, en articulación con el enfoque territorial. • Vincular y articular las acciones desplegadas a las herramientas y rutas de prevención y protección con las que cuenta el Distrito, entre ellas, el Plan Distrital de Contingencia y el Plan Integral de Prevención y Protección. • Priorizar las UPZ, barrios y localidades con Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo: Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Engativá, Fontibón, Usme, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, La Candelaria, Puente Aranda, Santa Fe, Los Mártires y Usaquén.
Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> • Incluir estrategias de accesibilidad para la población cuidadora en situación de discapacidad frente a los espacios, las herramientas utilizadas, canales de comunicación, entre otras. • Incluir atención psicosocial a cuidadoras de personas con discapacidad.
Habitabilidad en calle	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo a las familias que tienen una persona en proceso de transición frente a la situación de habitabilidad en calle, que pueda tener alguna discapacidad.

Familias	<ul style="list-style-type: none"> • Desplegar herramientas para que las cuidadoras y cuidadores reconozcan su trabajo dentro de los hogares, fomentando la redistribución y convivencia democrática en los espacios domésticos. • Identificar el aporte que la estrategia hace a la organización del cuidado familiar no remunerada. • Desarrollar estrategias que promuevan el valor y la autonomía con apoyos de las personas con discapacidad en sus familias.
Sectores LGBTI	<ul style="list-style-type: none"> • Convocar a las cuidadoras y cuidadores teniendo en cuenta las diferentes corporalidades, orientaciones sexuales e identidades de género. Al respecto, tener en cuenta el reconocimiento de las mujeres trans cuidadoras y sus necesidades específicas. • Desarrollar acciones que permitan el autocuidado en las mujeres LBT que tienen acciones como cuidadoras. • Realizar fortalecimiento en redes de apoyo psicosocial para las mujeres cuidadoras. • Incluir estrategias que reconozcan la diversidad de orientación sexual e identidad de género en las mujeres con discapacidad y sus derechos sexuales y reproductivos
ENFOQUE DE GÉNERO	
<p>Todas las estrategias deben contar con enfoque de género, reconociendo la diversidad de las mujeres y las desigualdades de género que han creado situaciones de exclusión y brechas de desigualdad frente a las mujeres cuidadoras que han asumido la carga del cuidado, entre las actividades a tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de la alta participación de las mujeres en el trabajo de cuidado fruto de la división sexual del trabajo (feminización del trabajo de cuidado) • Reconocimiento del aporte de su trabajo para el desarrollo económico y social de la ciudad • Identificación de las consecuencias en materia de acceso a derechos por las cargas de trabajo no remunerado 	
ENFOQUE AMBIENTAL	
Enfoque Ambiental	Las acciones deberán cumplir con los estándares de desarrollo sostenible y reducción de daños ambientales.
ENFOQUE TERRITORIAL	
Enfoque Territorial	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento y caracterización de las necesidades de las cuidadoras y cuidadores no remuneradas según sus contextos territoriales • Identificar las condiciones particulares de los escenarios rurales frente al trabajo de cuidado que realizan las personas cuidadoras en el campo. • Proyectar su articulación con las estrategias territoriales del Sistema Distrital de Cuidado, a saber: manzanas del cuidado y unidades móviles de cuidado, según aplique la priorización distrital para la implementación de las estrategias. • Las estrategias deben tener en cuenta las necesidades diferenciadas de las personas con discapacidad en las diferentes localidades, teniendo en cuenta las particularidades, dinámicas y servicios disponibles en cada territorio.
OTRAS ACCIONES	
Otras Acciones	

3.2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Requiere concepto del Sector	SI	X	NO	
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Desarrollo Social y Cultural				
	Concepto	Construcción de Ciudadanía y Desarrollo de Capacidades para el Ejercicio de Derechos de las Mujeres				
Componente de gasto:	Presupuestos Participativos					
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	Descripción del concepto					
	<p>La construcción de ciudadanía y el desarrollo de capacidades para el ejercicio de Derechos de las Mujeres en su diversidad se logra mediante el desarrollo de acciones como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La promoción y fortalecimiento de la participación, representación e incidencia social y política de las mujeres en el territorio. • El fortalecimiento de las organizaciones de mujeres a través de la incorporación de los Enfoques de Género, de Derechos de las Mujeres y Diferencial en sus ejercicios de incidencia en el ámbito local. • El intercambio de experiencias y buenas prácticas de las mujeres que hacen parte de las instancias y de procesos organizativos locales de mujeres. • El desarrollo de procesos desde los Enfoques de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género que contribuyan a eliminar cualquier forma de discriminación contra ellas. • Procesos de formación en Derechos Humanos de las Mujeres y su exigibilidad y estrategias de movilización comunitaria, para el fortalecimiento de la ciudadanía de las niñas, las jóvenes y las mujeres adultas y adultas mayores. <p>En este sentido, los proyectos tendrán que incorporar los enfoques de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género – PPMYEG, según lo establecido en el Documento CONPES No 14 de diciembre de 2020 Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030, así:</p> <p>Enfoque de Derechos Humanos de las Mujeres: Se refiere a la necesidad de reconocer que los derechos humanos no pueden ser vistos de forma neutral, pues para las mujeres existen brechas entre la igualdad formal y la real, así como obstáculos económicos, políticos, culturales y sociales que legitiman la desigualdad de género.</p> <p>Enfoque de Género: Permite comprender las relaciones de poder y desigualdad que existen entre mujeres y hombres y que se reproducen a través de imaginarios, creencias, roles y estereotipos que afianzan las brechas de desigualdad e impiden el goce efectivo de los derechos de las mujeres a lo largo del curso de su vida, en las diferentes dimensiones del desarrollo y de la vida social y comunitaria. Su fin es promover la igualdad de género y el goce efectivo de los derechos.</p> <p>Enfoque Poblacional-Diferencial: Se refiere al reconocimiento y transformación de las desigualdades que impidan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres por razones de raza, etnia, ruralidad, cultura, situación socioeconómica, identidad de género y orientación sexual, ubicación geográfica, discapacidad, religión, ideología y edad. Se concreta en la incorporación de acciones afirmativas para transformar las condiciones de discriminación, desigualdad y subordinación.</p>					

	<p>Enfoque Territorial: Permite observar las diferencias y diversidades que se presentan a partir de habitar un territorio y que construyen tanto la identidad de las mujeres que habitan el Distrito Capital, como las oportunidades para el ejercicio de sus derechos. El enfoque territorial pretende evidenciar y reconocer las particularidades de las localidades en Bogotá y de las mujeres que habitan en ellas, para proponer acciones diferenciadas en relación con criterios territoriales.</p> <p>Enfoque Ambiental: Se refiere a la importancia de reconocer y valorar el papel que históricamente han cumplido las mujeres en la protección y el cuidado ambiental. Además, implica resaltar los saberes, las sabidurías y las experiencias acumuladas a partir de sus diversidades sobre la conservación, recuperación y protección del medio ambiente y la naturaleza.</p>
<p>Lista de opciones elegibles para los presupuestos participativos</p>	<p>Opción elegible 1: Desarrollar procesos de formación, capacitación, visibilización y promoción desde la innovación social, para organizaciones, grupos, redes y mujeres en Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y en Derechos Humanos de las Mujeres, su exigibilidad y visibilización en el ámbito local.</p> <p>Opción elegible 2: Desarrollar actividades académicas, artísticas, culturales y deportivas de conmemoración de fechas emblemáticas asociadas a los Derechos de las Mujeres y priorizadas por la PPMYEG.</p> <p>Opción elegible 3: Desarrollar espacios de visibilización y encuentro como foros, talleres y diálogos de saberes que permitan el encuentro intercultural entre mujeres desde su diversidad, que aborden las formas alternativas de hacer política que tienen las organizaciones de mujeres, la participación de las mujeres en las instancias locales y distritales, desde los principios de paridad y alternancia, que permitan la identificación y articulación de acciones de incidencia en lo local y territorial, para el posicionamiento, exigibilidad y garantía de sus Derechos.</p> <p>Opción elegible 4: Desarrollar procesos de formación, capacitación y promoción desde la innovación social, en planeación participativa con enfoque de género, que promuevan e incentiven la capacidad de acción de las mujeres y sus organizaciones en la formulación, ejecución y seguimiento de presupuestos sensibles al género en el marco de los procesos de planeación local y distrital.</p> <p>Opción elegible 5: Propiciar la participación de las mujeres y sus organizaciones en los procesos de control social en la formulación, puesta en marcha y evaluación de las políticas públicas en el nivel local.</p> <p>Opción elegible 6: Desarrollar un proceso de formación que permita fortalecer las organizaciones, grupos y redes de mujeres en cuanto a aspectos jurídicos, administrativos y financieros enfocados en la gestión de recursos a través de proyectos.</p> <p>Opción elegible 7: Realizar actividades que permitan la construcción, visibilización y promoción de la memoria histórica de los ejercicios de participación de las mujeres de la localidad, visibilizando hitos, procesos emblemáticos, logros y avances en la garantía de los Derechos de las Mujeres.</p>
<p>Criterios de elegibilidad</p>	<p>Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <p>Fortalecer la participación, representación e incidencia en el ámbito local y Distrital de las mujeres y sus organizaciones, grupos, redes y colectivos.</p> <p>Visibilizar y difundir el trabajo, los logros alcanzados por las mujeres, así como los procesos organizativos desarrollados, teniendo en cuenta los Enfoques y los Derechos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.</p> <p>Todas las actividades deben desarrollarse en el marco de los Derechos contemplados en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.</p>

	<p>Los procesos de formación que se desarrollen deben promover el diálogo entre los liderazgos de mujeres de diferentes sectores y la cualificación política de las mujeres para su participación e incidencia paritaria en las instancias locales de participación y procesos comunitarios.</p> <p>Los proyectos que se desarrollen deben estar acompañados de una estrategia de comunicaciones que permita avanzar en la modificación de los imaginarios sociales y culturales sexistas que generan discriminación contra las mujeres.</p> <p>Las actividades que se desarrollen deben promover la participación de las mujeres en su diversidad, generando las garantías logísticas y técnicas necesarias, teniendo en cuenta a las mujeres rurales y campesinas en aquellas localidades con territorio rural.</p> <p>Incluir campañas dirigidas a las mujeres y sus organizaciones para su articulación al desarrollo y a la gestión local.</p> <p>Las acciones desarrolladas deben permitir identificar y potenciar los ejercicios de liderazgo personales, comunitarios y políticos de las mujeres.</p> <p>Generar escenarios de reflexión a partir de las actividades propuestas, sobre la situación del ejercicio de los Derechos de las Mujeres, como estrategia para reconocer las múltiples discriminaciones que experimentan y encontrar mecanismos para la exigibilidad de la garantía de sus Derechos.</p> <p>Acciones que velen por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles en la toma de decisiones en la vida política, económica y pública de la localidad.</p>
<p>Criterios de viabilidad</p>	<p>Aspectos Jurídicos</p> <p>El operador deberá demostrar suficiencia administrativa en la entrega de productos (bienes y/o servicios), en los elementos técnicos para cumplir con los lineamientos de la PPMYEG y en el conocimiento de la normatividad jurídica respecto a los Derechos de las Mujeres, de tal manera que se cumplan los propósitos del proyecto.</p> <p>Dar cumplimiento al Acuerdo Distrital 381 del 2009 en el cual se define que las piezas comunicativas diseñadas y divulgadas, deben incluir lenguaje incluyente, comunicación e imágenes no sexistas.</p> <p>Desarrollar las actividades de acuerdo a lo establecido en el Decreto Distrital 166 de 2010 “Por medio del cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, en el Acuerdo 584 de 2015 “Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el distrito capital y se dictan otras disposiciones”, el Artículo 6 del Acuerdo 583 de 2015 Por medio del cual se institucionalizan las Casas de Igualdad de Oportunidades para mujeres en Bogotá en cabeza de la Secretaría Distrital de la Mujer que da los lineamientos para la Transversalización de género en el nivel local y el Documento CONPES No. 14 Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030, de Diciembre de 2020.</p> <p>Atender los lineamientos incorporados en el decreto 332 de 2020 dirigidos a establecer medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del distrito capital, cuando sea establecido en los criterios de ponderación para la adjudicación del proyecto.</p> <p>Aspectos Técnicos</p> <p>El proyecto destinará los recursos locales necesarios y suficientes para ejecutar acciones directas para la construcción de ciudadanía y el desarrollo de capacidades para el ejercicio de Derechos de las Mujeres en su Diversidad en la localidad.</p> <p>Todos los perfiles profesionales vinculados al proyecto deben tener experiencia mínima de dos años en temas relacionados con Enfoque de Género y/o Derechos de las Mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.</p>

El operador del proyecto debe contar como mínimo con tres años de experiencia general y mínimo 1 año y 6 meses de experiencia específica, en proyectos relacionados con Enfoque de Género y/o Derechos de las Mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.
Los perfiles profesionales vinculados al proyecto que desarrollen actividades y acciones directamente relacionadas con la población beneficiaria, así como él o la profesional que haga la labor de interventoría o de apoyo a la supervisión, deberán tener experiencia mínima de tres años en temas relacionados con Enfoque de Género y/o Derechos de las Mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.
El operador garantizará un proceso de sensibilización a cargo de la Secretaría Distrital de la Mujer, dirigido a las y los profesionales que hagan parte del equipo.
Propender por la participación de dos delegadas de la Secretaría Distrital de la Mujer, una delegada del COLMYG y/o CLM, una representante de organizaciones sociales de mujeres, en el comité técnico del proyecto.
Se sugiere que dentro de los criterios que se establezcan para la contratación de personal, se incluya el de mujeres que habiten el territorio y pertenezcan a organizaciones o procesos de mujeres de la localidad.
Aspectos Sociales
Facilitar un diálogo constante con las mujeres de la localidad en su diversidad, en las etapas precontractual y de ejecución de los proyectos.
Posibilitar que las mujeres puedan vincularse a las actividades independiente del sector poblacional y socio económico al que pertenezcan.
Promover diálogos interculturales e intersectoriales de mujeres que propicien la construcción colectiva desde las distintas expresiones de ciudadanía emergentes, para dar lugar a las voces de estas mujeres y definir acciones en común para la localidad.
Recoger las demandas y necesidades de las mujeres desde su diversidad, así como sus agendas, teniendo en cuenta las expresiones existentes en la localidad, tales como artísticas, políticas, sociales, entre otras.

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL

Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> Generar estrategias que incentiven la participación de las mujeres desde la adolescencia.
Juventud	<ul style="list-style-type: none"> Incentivar, promover y fortalecer organizaciones de mujeres jóvenes en lo local, las cuales implementen estrategias de veeduría y control social de la garantía de derechos para las mujeres en la ciudad.
Adulterz	<ul style="list-style-type: none"> Promoción y fortalecimiento de la participación, representación e incidencia social y política de las mujeres, su liderazgo e incidencia.
Envejecimiento y Vejez	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer los liderazgos de las mujeres mayores. Garantizar que las convocatorias cuenten con los ajustes metodológicos y comunicativos que permitan la participación efectiva de las mujeres mayores.

Raizales	<ul style="list-style-type: none"> Promoción y fortalecimiento de la participación, representación e incidencia social y política de las mujeres étnicas, a través de sus organizaciones y/o formas de representación, a partir de procesos de formación propia y/o en derechos, desarrollando capacidades de liderazgo, empoderamiento social y participación política incidente.
Rrom	<ul style="list-style-type: none"> Promoción y fortalecimiento de la participación, representación e incidencia social y política de las mujeres étnicas, a través de sus organizaciones y/o formas de representación, a partir de procesos de formación propia y/o en derechos, desarrollando capacidades de liderazgo, empoderamiento social y participación política incidente.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	<ul style="list-style-type: none"> Promoción y fortalecimiento de la participación, representación e incidencia social y política de las mujeres étnicas, a través de sus organizaciones y/o formas de representación, a partir de procesos de formación propia y/o en derechos, desarrollando capacidades de liderazgo, empoderamiento social y participación política incidente.
Pueblos Indígenas	<ul style="list-style-type: none"> Promoción y fortalecimiento de la participación, representación e incidencia social y política de las mujeres étnicas, a través de sus organizaciones y/o formas de representación, a partir de procesos de formación propia y/o en derechos, desarrollando capacidades de liderazgo, empoderamiento social y participación política incidente.
Víctimas del conflicto	<ul style="list-style-type: none"> Priorizar el fortalecimiento y desarrollo de capacidades a mujeres víctimas del conflicto armado y mujeres excombatientes, así como sus hijas, dado la vulneración de sus derechos. Procesos de formación y acompañamiento para la generación de competencias ciudadanas que eleve su capacidad de agencia, construcción de su propio desarrollo y su reconocimiento como agentes de paz, reconciliación, no estigmatización y construcción de paz Priorizar los territorios PDET Sumapaz y borde Bogotá- Soacha Vincular y articular las acciones desplegadas a las herramientas y rutas de prevención y protección con las que cuenta el Distrito, entre ellas, el Plan Distrital de Contingencia y el Plan Integral de Prevención y Protección. Priorizar las UPZ, barrios y localidades con Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo: Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Engativá, Fontibón, Usme, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, La Candelaria, Puente Aranda, Santa Fe, Los Mártires y Usaquén.
Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer los liderazgos de las mujeres con discapacidad. Todas las actividades deben tener ajustes que garanticen la participación y el acceso a la información para las mujeres con discapacidad.
Habitabilidad en calle	<ul style="list-style-type: none"> Priorizar el fortalecimiento y desarrollo de capacidades a mujeres en proceso de superación de la habitabilidad en calle.
Familias	<ul style="list-style-type: none"> Proyectos locales formativos y ocupacionales orientados a empoderar a las familias (incluidas las familias diversas y las de jefatura femenina) en los derechos que tiene la familia como sujeto colectivo, teniendo como punto de partida los derechos de la PPPF: a una vida libre de violencias, a la intimidad, a permanecer unidas, a una vivienda digna y a la seguridad económica; sus principios: igualdad, diversidad y equidad; sus tres ejes y líneas de acción.
Sectores LGBTI	<ul style="list-style-type: none"> Diseñar piezas o campañas en el que se visibilicen las diversas posibilidades de expresión del género, que no reproduzcan estereotipos y se difunda sobre los derechos de las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero. Realizar procesos de formación sobre los derechos de las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero y a través del cual se visibilicen las diversas posibilidades de expresión del género y no reproduzcan estereotipos y se aborden las violencias ejercidas sobre ellas en razón de una orientación sexual o identidad de género no hegemónica.

	<ul style="list-style-type: none"> Incluir dentro de los criterios de contratación parámetros de vinculación para mujeres LBT para los procesos formación y capacitación con enfoque de género, derechos de las mujeres y enfoque diferencial Realizar tomas locales con la participación institucional y comunitaria a través de acciones de apropiación del espacio público y sensibilización para obtener zonas seguras de 0 violencia y discriminación. Realizar trabajo articulado con zonas de interés (como espacios laborales y de relacionamiento de las mujeres LBT) para fortalecer los canales y escenarios de 0 violencia para mujeres LBT. Fortalecer al talento humano de la policía -derechos humanos- para el abordaje del protocolo de atención y abordaje en casos de violencias.
ENFOQUE DE GÉNERO	
Todas las acciones deben contar con enfoque de género, reconociendo la diversidad de las mujeres y las desigualdades de género que han creado situaciones de exclusión y brechas de desigualdad	
ENFOQUE AMBIENTAL	
Enfoque Ambiental	Las acciones deberán cumplir con los estándares de desarrollo sostenible y reducción de daños ambientales.
ENFOQUE TERRITORIAL	
Enfoque Territorial	Las acciones deben reconocer las particularidades de las localidades en Bogotá y de las mujeres que habitan en ellas, para proponer acciones diferenciadas en relación con las diferencias que tiene cada territorio.
OTRAS ACCIONES	
Otras Acciones	

3.3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Requiere concepto del Sector	SI	X	NO	
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Desarrollo Social y Cultural				
	Concepto	Prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer				
Componente de gasto:	Presupuestos Participativos					
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	Descripción del concepto					
	<p>La prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer se logra a partir del fortalecimiento de las capacidades individuales y comunitarias para:</p> <ul style="list-style-type: none"> El abordaje territorial de las distintas formas de violencias contra las mujeres en su diversidad. El seguimiento a la eliminación de barreras en la atención, protección y sanción de las violencias contra las mujeres. La identificación del riesgo de feminicidio. <p>Así mismo, garantiza el desarrollo de intervenciones locales con enfoque diferencial para la prevención de las violencias contra las mujeres en el espacio público a partir de:</p>					

	<ul style="list-style-type: none"> • La transformación de los prejuicios culturales e institucionales sobre las violencias contra las mujeres. • La resignificación simbólica y recuperación física de lugares inseguros. • La consolidación de redes comunitarias que realicen acciones orientadas a la exigibilidad del derecho de las mujeres en su diversidad a una vida libre de violencias. <p>En este sentido, los proyectos tendrán que incorporar los enfoques de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género – PPMYEG, según lo establecido en el Documento CONPES No 14 de diciembre de 2020 Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030, así:</p> <p>Enfoque de Derechos Humanos de las Mujeres: Se refiere a la necesidad de reconocer que los derechos humanos no pueden ser vistos de forma neutral, pues para las mujeres existen brechas entre la igualdad formal y la real, así como obstáculos económicos, políticos, culturales y sociales que legitiman la desigualdad de género.</p> <p>Enfoque de Género: Permite comprender las relaciones de poder y desigualdad que existen entre mujeres y hombres y que se reproducen a través de imaginarios, creencias, roles y estereotipos que afianzan las brechas de desigualdad e impiden el goce efectivo de los derechos de las mujeres a lo largo del curso de su vida, en las diferentes dimensiones del desarrollo y de la vida social y comunitaria. Su fin es promover la igualdad de género y el goce efectivo de los derechos.</p> <p>Enfoque Poblacional-Diferencial: Se refiere al reconocimiento y transformación de las desigualdades que impidan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres por razones de raza, etnia, ruralidad, cultura, situación socioeconómica, identidad de género y orientación sexual, ubicación geográfica, discapacidad, religión, ideología y edad. Se concreta en la incorporación de acciones afirmativas para transformar las condiciones de discriminación, desigualdad y subordinación.</p> <p>Enfoque Territorial: Permite observar las diferencias y diversidades que se presentan a partir de habitar un territorio y que construyen tanto la identidad de las mujeres que habitan el Distrito Capital, como las oportunidades para el ejercicio de sus derechos. El enfoque territorial pretende evidenciar y reconocer las particularidades de las localidades en Bogotá y de las mujeres que habitan en ellas, para proponer acciones diferenciadas en relación con criterios territoriales.</p> <p>Enfoque Ambiental: Se refiere a la importancia de reconocer y valorar el papel que históricamente han cumplido las mujeres en la protección y el cuidado ambiental. Además, implica resaltar los saberes, las sabidurías y las experiencias acumuladas a partir de sus diversidades sobre la conservación, recuperación y protección del medio ambiente y la naturaleza.</p> <p>Así mismo, el sector recomienda en materia de violencias contra las mujeres, acogerse a las definiciones conceptuales contempladas en la normatividad vigente, lo cual permitirá no solo su aplicación en lo conceptual, también la unificación en lo metodológico y en los procesos de protección y atención a las mujeres víctimas de violencias de género como son la Ley 1257 de 2008 Artículo 2° y la Ley 1761 de 2015.</p>
<p>Lista de opciones elegibles para los</p>	<p>Opción elegible 1: Desarrollar acciones e intervenciones de tipo artísticas, culturales, deportivas, de movilización social, entre otras, en el espacio público, para la resignificación y recuperación de espacios identificados como inseguros por las mujeres, que permita avanzar en</p>

<p>presupuestos participativos</p>	<p>la desnaturalización de las violencias ejercidas contra las mujeres y la transformación de los imaginarios y prejuicios que las sustentan.</p> <p>Opción elegible 2: Diseñar e implementar una estrategia de espacios seguros en el ámbito local con sensibilización a diferentes sectores del ámbito local como las y los tenderos, comerciantes, empresas del sector privado, entre otros, para desnaturalizar las violencias ejercidas contra las mujeres, manejo del enfoque Diferencial, de Género y de Derechos de las Mujeres y conocer y/o difundir la ruta única de atención a mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio y actuar de manera corresponsable</p> <p>Opción elegible 3: Implementar una estrategia de construcción y consolidación de redes comunitarias que realicen acciones orientadas a la exigibilidad del Derecho de las Mujeres en su diversidad a una vida libre de violencias.</p> <p>Opción elegible 4: Desarrollar actividades de conmemoración de fechas emblemáticas asociadas a los Derechos de las Mujeres y priorizadas por la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, como el 25 de noviembre, sus 16 días de activismo y el 4 de diciembre.</p> <p>Opción elegible 5: Desarrollar espacios como foros, talleres, encuentros de intercambio de experiencias para la ciudadanía y procesos de fortalecimiento de las capacidades individuales y comunitarias que permitan avanzar en la garantía y la protección del Derecho a una vida libre de violencias y la transformación de los prejuicios culturales e institucionales.</p> <p>Opción elegible 6: Desarrollar una estrategia de fortalecimiento con organizaciones, grupos y redes de mujeres, que favorezca la comprensión de las distintas formas de violencias, la identificación de riesgo de feminicidio y la exigibilidad del Derecho de las Mujeres en su diversidad a una Vida Libre de Violencias.</p>
<p>Criterios de elegibilidad</p>	<p>Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <p>Fomentar acciones orientadas a garantizar la prevención, atención, protección y sanción de las violencias ejercidas contra las mujeres.</p> <p>Los proyectos que se desarrollen deben incluir procesos para fortalecer, acompañar y/o crear redes comunitarias de mujeres que propendan por la exigibilidad del Derecho a una Vida Libre de Violencias para las Mujeres.</p> <p>Los proyectos que se desarrollen deben incluir acciones orientadas a la detección, prevención y activación de rutas frente a posibles casos de feminicidio, articuladas al Sistema Articulador de Alertas Tempranas de Feminicidio.</p> <p>Incluir acciones que propendan por la transformación de estereotipos, comportamientos y actitudes, que justifiquen las violencias contra las mujeres, incentivando su rechazo y sanción social y la cero tolerancia de las violencias contra las mujeres.</p> <p>Todos los proyectos desarrollados deben difundir la ruta única de atención, servicios e información de las entidades de la localidad para la atención de las mujeres víctimas de violencias.</p> <p>Priorizar el desarrollo de acciones en los lugares identificados como inseguros para las mujeres en el marco del Consejo Local de Seguridad para las Mujeres.</p> <p>Los proyectos que se desarrollen deben incluir la realización de acciones establecidas en el Plan Local de Seguridad para las Mujeres.</p> <p>En el proceso de intervención física de espacios identificados como inseguros por las mujeres de la localidad, el proyecto deberá implementar estrategias que fomenten la participación de las mujeres y comunidad en general.</p> <p>Todas las actividades deben desarrollarse en el marco del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias e incluir los enfoques de Derechos de las Mujeres, de Género y Diferencial.</p> <p>El proyecto deberá garantizar que las mujeres víctimas de violencias sean las sujetas principales participantes, de los objetivos y acciones propuestos.</p>

	<p>Los proyectos que se desarrollen deben estar acompañados de una estrategia de comunicaciones que permita avanzar en la modificación de los imaginarios y estereotipos sociales y culturales sexistas y aportar en la disminución de las violencias contra las mujeres, así como hacer difusión de la Ruta única de atención a mujeres víctimas de violencias.</p> <p>Las actividades que se desarrollen deben promover la participación de las mujeres en su diversidad, generando las garantías logísticas y técnicas necesarias, teniendo en cuenta a las mujeres rurales y campesinas en aquellas localidades con territorio rural.</p> <p>Generar escenarios de reflexión a partir de las actividades propuestas, sobre la situación del ejercicio de los Derechos de las Mujeres, como estrategia para reconocer las múltiples violencias y discriminaciones que experimentan y encontrar mecanismos para la exigibilidad de la garantía de sus Derechos.</p> <p>Acompañar y asesorar a las ciudadanas víctimas de violencias en el marco de la Ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1761 de 2015.</p> <p>Priorizar la participación de mujeres identificadas con riesgo variable y moderado de feminicidio en las actividades desarrolladas en los proyectos, desde un enfoque de acción sin daño.</p> <p>Las actividades realizadas deben encaminarse a promover acciones que fortalezcan el acceso efectivo a la justicia y a la garantía de los Derechos de las mujeres víctimas de violencias.</p>
<p>Criterios de viabilidad</p>	<p>Aspectos Jurídicos</p> <p>El operador deberá demostrar suficiencia administrativa en la entrega de productos (bienes y/o servicios), en los elementos técnicos para cumplir con los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y en el conocimiento de la normatividad jurídica respecto a los derechos de las mujeres, de tal manera que se cumplan los propósitos del proyecto.</p> <p>Dar cumplimiento al Acuerdo Distrital 381 del 2009 en el cual se define que las piezas comunicativas diseñadas y divulgadas, deben incluir lenguaje incluyente, comunicación e imágenes no sexistas.</p> <p>Desarrollar las actividades de acuerdo a lo establecido en el Decreto Distrital 166 de 2010 “Por medio del cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, en el Acuerdo 584 de 2015 “Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el distrito capital y se dictan otras disposiciones” y en el Documento CONPES No 14 Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030, de diciembre de 2020.</p> <p>Las acciones que se implementen deben estar enmarcadas en la Ley 1257/2008 y sus decretos reglamentarios 1761/2015, y 294/1996, Acuerdos Distritales 526 de 2013, 676 de 2017 y 703 de 2018.</p> <p>Atender los lineamientos incorporados en el decreto 332 de 2020 dirigidos a establecer medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del distrito capital, cuando sea establecido en los criterios de ponderación para la adjudicación del proyecto.</p> <p>Aspectos Técnicos</p> <p>Todos los perfiles profesionales vinculados al proyecto deben tener experiencia mínima de dos años en temas relacionados con Enfoque de Género y/o Derechos de las Mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.</p> <p>El operador del proyecto debe contar como mínimo con tres años de experiencia general y mínimo 1 año y 6 meses de experiencia específica, en proyectos relacionados con Enfoque de Género y/o Derechos de las Mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.</p> <p>Los perfiles profesionales vinculados al proyecto que desarrollen actividades y acciones directamente relacionadas con la población beneficiaria, así como él o la profesional que haga la labor de interventoría o de apoyo a la supervisión, deberán tener experiencia mínima de tres</p>

años en temas relacionados con Enfoque de Género y/o Derechos de las Mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.
El operador garantizará un proceso de sensibilización a cargo de la Secretaría Distrital de la Mujer, dirigida a las y los profesionales que hagan parte del equipo.
Propender por la participación de dos delegadas de la Secretaría Distrital de la Mujer, una delegada del Comité Operativo Local de Mujer y Géneros –COLMYG- y/o Consejo Local de Mujeres –CLM-, una representante de organizaciones sociales de mujeres, en el comité técnico del proyecto.
Se sugiere que dentro de los criterios que se establezcan para la contratación de personal, se incluya el de mujeres que habiten el territorio y pertenezcan a organizaciones o procesos de mujeres de la localidad
Aspectos Sociales
Facilitar un diálogo constante con las mujeres de la localidad en su diversidad, en las etapas precontractual y de ejecución de los proyectos.
Posibilitar que las mujeres puedan vincularse a las actividades independiente del sector poblacional y socio económico al que pertenezcan.
Promover diálogos interculturales e intersectoriales de mujeres que propicien la construcción colectiva desde las distintas expresiones de ciudadanía emergentes, para dar lugar a las voces de estas mujeres y definir acciones en común para la localidad.
Contar con rutas en lenguaje sencillo y formatos accesibles que permitan identificar y brindar información sobre el acceso a los diferentes servicios y Derechos.
Recoger las demandas y necesidades de las mujeres desde su diversidad, así como sus agendas, teniendo en cuenta las expresiones existentes en la localidad, tales como artísticas, políticas, sociales, entre otras.

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL

Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar estrategias para la prevención de violencias de género hacia niñas, niños y adolescentes.
Juventud	<ul style="list-style-type: none"> Incentivar, capacitar y promover en las organizaciones de mujeres jóvenes estrategias para el abordaje de diferentes formas de violencia contra las mujeres.
Adulthood	<ul style="list-style-type: none"> Promoción y fortalecimiento de las estrategias para la visibilización y prevención de las violencias de género hacia las mujeres en cada territorio.
Envejecimiento y Vejez	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar estrategias para la visibilización y prevención de las violencias de género hacia las mujeres mayores En las comisarías contar con ruta diferencial para la atención de mujeres mayores.
Raizales	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar estrategias y/o campañas de prevención y atención de violencias contra las mujeres étnicas, de acuerdo a sus identidades culturales.

	<ul style="list-style-type: none"> Abordar los estereotipos basados en la identidad cultural y racial de las mujeres que se relacionan con la violencia sexual hacia las mujeres étnicas.
Rrom	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar estrategias y/o campañas de prevención y atención de violencias contra las mujeres étnicas, de acuerdo a sus identidades culturales. Abordar los estereotipos basados en la identidad cultural y racial de las mujeres que se relacionan con la violencia sexual hacia las mujeres étnicas.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar estrategias y/o campañas de prevención y atención de violencias contra las mujeres étnicas, de acuerdo a sus identidades culturales. Abordar los estereotipos basados en la identidad cultural y racial de las mujeres que se relacionan con la violencia sexual hacia las mujeres étnicas.
Pueblos Indígenas	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar estrategias y/o campañas de prevención y atención de violencias contra las mujeres étnicas, de acuerdo a sus identidades culturales. Abordar los estereotipos basados en la identidad cultural y racial de las mujeres que se relacionan con la violencia sexual hacia las mujeres étnicas. Abordar aspectos relacionados con la justicia propia de las comunidades indígenas en lo relacionado a la atención de las mujeres indígenas víctimas de violencias basadas en género.
Víctimas del conflicto	<ul style="list-style-type: none"> Vincular a las mujeres víctimas del conflicto armado y mujeres excombatientes, así como sus hijas, en acciones de prevención y conocimiento de las rutas institucionales Priorizar los territorios PDET Sumapaz y borde Bogotá- Soacha Vincular y articular las acciones desplegadas a las herramientas y rutas de prevención y protección con las que cuenta el Distrito, entre ellas, el Plan Distrital de Contingencia y el Plan Integral de Prevención y Protección. Priorizar las UPZ, barrios y localidades con Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo: Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Engativá, Fontibón, Usme, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, La Candelaria, Puente Aranda, Santa Fe, Los Mártires y Usaquén.
Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> Contar en las comisarías de familia con ruta de atención a mujeres con discapacidad. Se recomienda realizar ajustes en las rutas existentes que garanticen el acceso y la atención a las mujeres con discapacidad. Desarrollar estrategias para la visibilización y prevención de las violencias de género hacia las mujeres con discapacidad en lenguaje accesible.
Habitabilidad en calle	<ul style="list-style-type: none"> Vincular a las mujeres ciudadanas habitantes de calle en acciones de prevención y conocimiento de las rutas institucionales. Desarrollar estrategias para la visibilización y prevención de las violencias de género hacia las mujeres habitantes de calle.
Familias	<ul style="list-style-type: none"> "Proyectos de fortalecimiento de la autonomía familiar y del empoderamiento de la familia como sujeto colectivo de derechos, en especial aquellas con jefatura femenina; como mecanismo que impacte la feminización de la pobreza. Proyectos orientados al reconocimiento del capital humano de las familias, en especial, sus potencialidades y recursos a nivel de desarrollo humano con miras a impulsar emprendimientos sostenibles que brinden herramientas reales contra la violencia económica."
Sectores LGBTI	<ul style="list-style-type: none"> Diseñar e implementar campañas alusivas hacia el reconocimiento y respeto por los derechos de las mujeres LBTI articulados con la estrategia de cambio cultural "En Bogotá se puede Ser". Implementar un sistema de alertas tempranas donde se registren las denuncias de las mujeres en la localidad de manera oportuna y de manera articulada con autoridades competentes.

	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar actividades enmarcadas en la resignificación simbólica y recuperación física de lugares inseguros identificados por las mujeres. • Visibilizar la violencia y feminicidio en razón a la orientación sexual o identidad de género de las mujeres en las estrategias de prevención que se formulen. • Implementar acciones de IEC Información, Educación y Comunicación que permitan la identificación de las violencias de género • Realizar acompañamiento psicosocial en el abordaje de relaciones sanas, saludable y 0 violentas. • Difusión de las rutas de atención en violencia de género y violencia intrafamiliar hacia las personas de los sectores LBT, así como la línea Púrpura Distrital. • Fortalecer la ruta de atención intersectorial para la detección, abordaje y seguimiento de casos de violencia contra mujeres LGBTI ocasionada por su orientación sexual o identidad de género. • Acciones de Información, Educación y Comunicación al interior de entidades públicas y privadas, sensibilizando al talento humano para prevenir situaciones de violencia al interior de establecimientos (ya sea desde el escenario laboral o del servicio que se presta). • Identificar violencias en el espacio público hacia las personas de los sectores LGBTI. • Fortalecer la capacidad institucional para atender a las personas víctimas de violencia permitiendo el acceso a un acompañamiento psicosocial que le permita el reconocimiento de la violencia y la garantía de no repetición • Fortalecer acciones de visibilización y uso de los Servicios Integrales de Atención en Salud para las Mujeres. "MujerESalud" Ruta Única de Atención a Mujeres Víctimas de violencias y riesgo de feminicidio. Reforzando intervención a mujeres LBT Capacitación orientada a funcionarios para desarrollar fortalecimiento técnico que permita comprender y reflexionar sobre el abordaje a los sectores sociales LGBTI además de las particularidades de sexualidad, sexo, género, orientación sexual, identidad de género, diversidad Sexual. "
ENFOQUE DE GÉNERO	
Todas las acciones deben contar con enfoque de género, reconociendo la diversidad de las mujeres y las desigualdades de género que han creado situaciones de exclusión y brechas de desigualdad	
ENFOQUE AMBIENTAL	
Enfoque Ambiental	Las acciones deberán cumplir con los estándares de desarrollo sostenible y reducción de daños ambientales.
ENFOQUE TERRITORIAL	
Enfoque Territorial	Las acciones deben reconocer las particularidades de las localidades en Bogotá y de las mujeres que habitan en ellas, para proponer acciones diferenciadas en relación con las diferencias que tiene cada territorio.
OTRAS ACCIONES	
Otras Acciones	